



## RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 053-2023-UNIFSLB/PCO-DGA

Bagua, 20 de diciembre de 2023

### VISTO:

RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 053-2023-UNIFSLB/PCO-DGA de fecha 04 de diciembre de 2023, MEMORÁNDUM N° 1405-2023-UNIFSLB/PCO-DGA de fecha 13 de diciembre de 2023, INFORME N° 249-2023-UNIFSLB/DGA-UTP de fecha 14 de diciembre de 2023, INFORME N° 02616-2023-UNIFSLB/DGA-UABAST de fecha 18 de diciembre de 2023, OFICIO N° 1635-2023-UNIFSLB/PCO-DGA de fecha 19 de diciembre de 2023, INFORME N° 0913-2023-UNIFSLB-P/OPP de fecha 19 de diciembre de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala que: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 29614, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.; cuyo fin es atender la formación profesional integral, la investigación científica y las actividades de extensión cultural propias de la zona;

Que, mediante RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 049-2023-UNIFSLB/PCO-DGA de fecha 04 de diciembre de 2023, la dirección general de administración emite resolución autorizando la entrega de fondos en la modalidad de encargo interno a favor de Ing. José Luis Pomachari Seminario con la finalidad de realizar la cancelación de la cuota institucional para el año 2023 del Programa Delfín;

Que, según MEMORÁNDUM N° 1405-2023-UNIFSLB/PCO-DGA de fecha 13 de diciembre de 2023, la Dirección General de Administración solicita a la unidad de tesorería y contabilidad continuar el trámite de pago con la finalidad de realizar la cancelación de la cuota institucional para el año 2023 del Programa Delfín;

Que, según INFORME N° 249-2023-UNIFSLB/DGA-UTP de fecha 14 de diciembre de 2023, la Unidad de Tesorería y Contabilidad, devuelve expediente para que se corrija y/o aclare la afectación del gasto;

Que, según INFORME N° 02616-2023-UNIFSLB/DGA-UABAST de fecha 18 de diciembre de 2023, la Unidad de Abastecimiento remite informe modificado la específica de gasto;

Que, según OFICIO N° 1635-2023-UNIFSLB/PCO-DGA de fecha 19 de diciembre de 2023, la Dirección General de Administración solicita a la oficina de planeamiento y presupuesto certificación presupuestal para encargo interno;



Que, contando con la certificación de disponibilidad presupuestal contenida la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 000001287 emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante INFORME N° 01504-2023-UNIFSLB-P/OPP de fecha 19 de diciembre de 2023;

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002-2020-EF/52.03, indica en su artículo 1. orden de Pago electrónica (OPE), a partir del 16 de marzo de 2020, las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como las Municipalidades, Mancomunidades Municipales, Mancomunidades Regionales e instituciones que realizan sus operaciones a través del SIAF-SP, en adelante "entidades", utilizan el medio de pago "Orden de Pago Electrónica" (OPE), a través del Banco de la Nación, con cargo a los fondos de Todas las fuentes de financiamiento que son administradas y canalizadas a través de la Dirección General del Tesoro Público, para la atención de los siguientes conceptos: La presente disposición también es aplicable para el otorgamiento de Encargos al personal de la institución y la habilitación y reposición de Caja Chica, **así como para las operaciones que se realizan en la modalidad de "Encargos"**.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZA** la entrega de fondos en la modalidad de **ENCARGO INTERNO**, a favor del Ing. **JOSE LUIS POMACHARI SEMINARIO – Jefe (e) de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales**, con la finalidad de realizar la cancelación de la cuota institucional para el año 2023 del Programa Delfin (Programa Institucional para el Fortalecimiento de la Investigación y el Postgrado del Pacífico); en la siguiente partida:

CLASIFICADOR	META	FF	DESCRIPCIÓN	MONTO
2.3.27.13. 98	11	Ro	Otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas jurídicas	1,900.00
TOTAL				S/. 1,900.00

**ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR** al responsable de la ejecución del gasto por **ENCARGO INTERNO**, Ing. **JOSE LUIS POMACHARI SEMINARIO** la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días hábiles de culminada la actividad con la documentación correspondiente.

**ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR** la presente Resolución al personal encargado y Órganos Internos de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
.....  
**Eco. Jose M. Picon Bartera**  
Director General de Administración

C..c: Archivo  
JMPB/DGA  
JVA/Sec.